

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE 14 DE NOVIEMBRE 2005 POR LA QUE SE REGULAN MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Flexibilidad horaria.

El PAS con hijos menores de 12 años o con ascendientes o descendientes con minusvalía psíquica, física o sensorial declarada de al menos el 65%, dispondrá de mayor flexibilidad en el horario fijo pudiendo entrar a las 9:30 en la jornada de mañana y a las 16:30 en la jornada de tarde, debiendo constar la realización total de las horas mensuales establecidas.

Permisos.

El PAS dispondrá de permiso por el tiempo indispensable para realizar consultas médicas asistenciales con hijos menores de 12 años o familiares hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por si mismo.

Reducciones

El PAS con hijos menores de 8 años de edad podrán ejercitar su derecho a una reducción de la jornada con los límites y según el procedimiento vigente a la fecha.

Excedencia

El PAS podrá solicitar excedencia hasta una plazo máximo de 3 años, para el cuidado de un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad que por edad, accidente o enfermedad esté imposibilitado para valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Las excedencias serán cubiertas mediante nuevas contrataciones.

Protección de la maternidad

El PAS durante los periodos de embarazo o de lactancia, no realizará trabajo nocturno, ni a turnos, pudiendo obtener destino en otro puesto equivalente, y conservando en todo caso las retribuciones del puesto de origen.

Las bajas producidas por situaciones de embarazo o maternidad serán cubiertas de forma inmediata